

19(70000-01)85

Panamá, 25 de noviembre de 2019


Señores
BANCOS PARTICIPANTES
DEL SISTEMA LBTR
Ciudad

Estimados Señores:

En referencia a la cláusula Cuarta. Pago de Intereses, del Contrato de cuenta Corriente de liquidación para el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), firmado entre Banco Nacional de Panamá y los Bancos participantes, les informamos lo siguiente:

1. El excedente del saldo promedio, que permanezca diariamente al cierre del sistema en la cuenta corriente de Liquidación, le será remunerado mediante una tasa de interés establecida por la Gerencia Ejecutiva de Tesorería, utilizando como referencia la tasa US Overnight Bank Funding Rate (OBFR01) menos un spread de descuento entre 0.25% a 0.50%, dependiendo de las condiciones del mercado.
2. A partir del día de hoy 25 de noviembre y hasta nuevo aviso el spread que estaremos aplicando es de 0.25%.
3. El cálculo de los intereses será de forma diaria sobre el saldo excedente antes descrito y el pago será aplicable a la cuenta corriente de cada participante a los 5 días hábiles del siguiente mes.

Atentamente,


Jeannette Y. Vásquez
Sub Gerente Ejecutiva de Tesorería

/ch